Dra. Vallejo
Ltauder
2012-05-08

Loja 08 de mayo de 2012

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Esteban Yomairo Chamba Jiménez, Gerente General y Representante legal de la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., respetuosamente manifiesto y solicito:

Que con fecha tres de abril del año dos mil doce la señora Jenny Liliana Macas Estrada, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103877773, socia de la compañía de mi representación, procedió a transferir las ciento sesenta participaciones que tenía en la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., a favor de ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía 1104690621, participaciones que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Con esta transferencia, el socio Esteban Yomairo Chamba Jiménez, tiene un el 40% de porcentaje de participación en la compañía.

La inversión es de nacionalidad ecuatoriana.

Solicito que una vez revisada la documentación adjunta se proceda a registrar dicha transferencia.

Seguro de contar con la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

Esteban Yomairo Chamba Jiménez
GERENTE GENERAL CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA.

2.01655

1204-L

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PUNTOPYMES CIA LTDA."

CUANTIA: $ 160,00.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy tres de abril del año dos mil doce, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte la señora JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, casada; y, por otra, el señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMENEZ, soltero; ecuatorianas, mayores de edad, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, vecinas del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, la ingeniera JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Loja, quien actualmente es socia de la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., y por otra parte, el señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ, quien comparece en calidad de CESIONARIO, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la

ciudad de Loja. Ambos comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato y expresan libremente su voluntad de realizarlo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** uno) Mediante escritura pública celebrada el dos de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Quinto de Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja en el repertorio número mil cuatrocientos treinta y nueve, partida número seiscientos cinco, de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve se constituyó la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Loja,; Dos) Con fecha ocho de febrero del año dos mil doce mediante Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de los socios de la Compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., por unanimidad los socios autorizaron a la socia Jenny Liliana Macas Estrada para que transfiera todas sus participaciones que tiene en la compañía, esto es el total de ciento sesenta participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado en la compañía, a favor del señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ. Se aclara que las participaciones pertenecientes a la ingeniera Jenny Liliana Macas Estrada, las adquirió en estado civil soltera, por lo tanto, sólo comparece la misma y no su cónyuge. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Jenny Liliana Macas Estrada, en calidad de Cedente, cede en venta real y efectiva las ciento sesenta participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor

ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ. La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En consecuencia el cesionario ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ adquiere CIENTO SESENTA participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA.-** PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO SESENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La cedente declara haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin tener que reclamar nada en lo posterior. **QUINTA.-** INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-** ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin tener observaciones que realizar. **SÉPTIMA.-** DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, celebrada con fecha ocho de febrero del año dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia, señorita Jenny Liliana Macas Estrada, para que transfiera las participaciones antes especificadas y que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre **ABOGADO MAT.**

Dos mil setenta y cuatro C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Jenny Liliana Macas Estrada.- Esteban Yomairo Chamba Jiménez.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Concuerda con su original, en fe de ello **confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-**

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 8vo del Cantón Loja

-tor Galo Castro Muñoz.- DOY FE.-Que con fecha de hoy margino, la transferencia de participaciones en la matriz correspondiente a la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Consultora " PUNTOPYMES LTDA" celebrada en la Notaria Quinta de Loja, el 2de Julio del año dos mil nueve.-Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 4 de Mayo del año 2012.-

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Dr. WALTER FERNANDO LAMIÑA ANAGUANO, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No.0328994, de fecha, 23 de abril de 2012, por disposición Superior, emitida por el Dr. Willians Saud Reich., Director Nacional de Registros y Datos Públicos, con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA.LTDA., celebrada entre Jenny Liliana Macas Estrada y el señor Esteban Yomairo Chamba Jiménez ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 03 de abril del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 472, y anotada en el repertorio con el No. 1031

Loja, 04 de mayo del 2012.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Dr. WALTER FERNANDO LAMIÑA ANAGUANO,
Registrador Mercantil
del Cantón Loja, Subrogante

Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja a los 08 días del mes de febrero de 2012, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada. Actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización a la socia JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., a favor del señor Esteban Yomairo Chamba Jiménez; y, 2. Autorización al Presidente de la compañía para que pueda suscribir a nombre y representación de la compañía CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., los contratos de franquicia de las mismas y los adendum respectivos. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar a la socia JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, para que transfiera las ciento sesenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMÉNEZ y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios por unanimidad AUTORIZAN al Presidente de la compañía INGENIERO EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA, para que a nombre y representación de la compañía pueda suscribir los contratos de franquicia entre la compañía y los futuros clientes, para lo cual la Gerente elaborará un autorización escrita que se agregará a los contratos o adendum de las franquicias como documento habilitante. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.

Edison Geovanny Macas Estrada
SOCIO

Jenny Liliana Macas Estrada
SOCIA

María Elizabeth Galarza Espinoza
SECRETARIA GERENTE GENERAL